

Pleno

ACUERDO N. ° 164

De 10 de abril de 2012

“QUE APRUEBA EL PLAN DE REORGANIZACIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA JURISDICCIÓN PENAL DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL PARA LA IMPLEMENTACION DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL”

En la ciudad de Panamá, a los diez (10) días del mes de abril del año dos mil doce (2012), se reunió el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, con la asistencia de su Secretario General.

Abierto el acto, el Magistrado **ALEJANDRO MONCADA LUNA**, Presidente de la Corte Suprema de Justicia, hizo uso de la palabra para manifestar que el motivo de la reunión era considerar la aprobación de reglas de reorganización y cierre de tribunales de la jurisdicción penal del Cuarto Distrito Judicial, así como la creación de nuevos tribunales del Sistema Penal Acusatorio, en virtud del programa de implementación progresiva de la Ley 63 de 2008, a que hace alusión el artículo 556, modificado por la Ley N° 48 de 2009.

Sometido el asunto a consideración de los presentes, el proyecto de acuerdo fue aprobado por la mayoría de los Magistrados que integran el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, cuyo contenido es del tenor siguiente:

CONSIDERANDO:

Que el Código Procesal Penal, aprobado por Ley 63 de 2008, empezará a regir en el Cuarto Distrito Judicial el 2 de septiembre de 2012, conforme al programa de implementación progresiva establecido en los artículos 555 y 556 del mismo Código.

Que la Ley 63 de 2008 introduce una serie de cambios en la organización y funcionamiento de los tribunales de la jurisdicción penal, en vista de lo cual, la Coordinación de la Oficina de Implementación del Sistema Penal Acusatorio ha realizado los estudios estadísticos y análisis pertinentes, que reflejan la cantidad de dependencias que se requieren crear para resolver la carga laboral proyectada, a fin de garantizar la transición e implementación del sistema en el Cuarto Distrito Judicial.

Que igualmente, se tiene previsto el cierre de los actuales juzgados de circuito penal, para que quede funcionando un juzgado liquidador de causas penales en cada provincia del Cuarto Distrito Judicial, hasta culminar con la tramitación de los procesos penales a que se refiere el artículo 554 del mencionado Código.

Que por tanto, resulta impostergable la creación y organización de los tribunales y juzgados necesarios para operar, de manera eficiente y eficaz, el nuevo Sistema Penal Acusatorio, en el Cuarto Distrito Judicial.

Que con este propósito, el artículo 558 de la Ley 63 de 2008 admite que el Pleno de la Corte Suprema de Justicia adopte las reglas necesarias para la reorganización de los tribunales de la jurisdicción penal, los Colegios de Jueces, la Oficina Judicial y la Defensa Pública, hasta tanto se apruebe la Ley Orgánica de la Administración Judicial.

Que los numerales 6, 7 y 11 del artículo 87 del Código Judicial, confieren al Pleno de la Corte Suprema de Justicia la facultad de crear tribunales y juzgados, así como reformar su distribución, cuando se justifique por las necesidades del servicio.

Que, en consecuencia, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia,

ACUERDA:

Artículo 1. Crear los siguientes tribunales de la jurisdicción penal, que empezarán a funcionar a partir del 3 de septiembre de 2012:

1. Primer Tribunal de Juicio del Circuito Judicial de Herrera.
2. Primer Tribunal de Juicio del Circuito Judicial de Los Santos.

3. Juzgado Primero de Garantías del Circuito Judicial de Herrera.
4. Juzgado Segundo de Garantías del Circuito Judicial de Herrera.
5. Juzgado Tercero de Garantías del Circuito Judicial de Herrera.
6. Juzgado Primero de Garantías de Circuito Judicial de Los Santos.
7. Juzgado Segundo de Garantías del Circuito Judicial de Los Santos.
8. Juzgado Tercero de Garantías del Circuito Judicial de Los Santos.
9. Juzgado Primero de Cumplimiento del Circuito Judicial de Herrera.
10. Juzgado Primero de Cumplimiento del Circuito Judicial de Los Santos.

Artículo 2. Reorganizar el Tribunal Superior del Cuarto Distrito Judicial en las siguientes Salas:

1. Sala Civil y de liquidación de los procesos penales iniciados con anterioridad a la entrada en vigencia del Código Procesal Penal, integrada por tres magistrados.
2. Sala Penal, integrada por tres magistrados, en funciones de Tribunal Superior de Apelaciones del Sistema Penal Acusatorio.

Artículo 3. Conformar los Tribunales de Juicio de los Circuitos Judiciales de Herrera y Los Santos por tres jueces cada uno, que contarán con el apoyo y soporte de una Oficina Judicial, integrada por el personal necesario para garantizar su correcto funcionamiento colegiado, que se establecerá conforme a la estructura de cargos del Órgano Judicial y las posiciones que demande el nuevo Sistema Penal Acusatorio.

Artículo 4. Organizar los tres Juzgados de Garantías de cada Circuito Judicial con una Oficina Judicial común, que compartirán los Jueces de Garantía en el ejercicio de sus funciones unipersonales.

La Oficina Judicial común estará conformada por el personal que se determine necesario, con base en la estructura de cargos del Órgano Judicial y las posiciones que demande el nuevo Sistema Penal Acusatorio.

Artículo 5. Integrar cada uno de los Juzgados de Cumplimiento por el personal de apoyo que determine la estructura de cargos del Órgano Judicial, con la cantidad de posiciones requeridas por el Sistema.

Artículo 6. Ordenar el cierre de los Juzgados de Circuito, Ramo Penal, de los Circuito Judiciales de Herrera y Los Santos, al 31 de agosto de 2012.

Artículo 7. Crear un Juzgado Liquidador de Causas, en cada provincia, para que conozca y finalice las causas penales iniciadas con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley N° 63 de 28 de agosto de 2008, misma que adopta el nuevo Código Procesal Penal, a partir del 3 de septiembre de 2012.

Artículo 8. Disponer que la Corte Suprema de Justicia designe las sedes de los nuevos tribunales del Sistema Penal Acusatorio, así como la adecuación de la infraestructura y la asignación presupuestaria necesaria para su funcionamiento.

Artículo 9. Este Acuerdo comenzará a regir desde su aprobación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez (10) días del mes de abril de dos mil doce (2012).

No habiendo otros temas que tratar, se dio por terminado el acto y se dispuso hacer las comunicaciones correspondientes.

MAGISTRADO ALEJANDRO MONCADA LUNA
Presidente de la Corte Suprema de Justicia

MGDO. OYDÉN ORTEGA DURÁN

MGDO. ANIBAL SALAS CÉSPEDES

MGDO. VICTOR L. BENAVIDES P.

MGDO. HERNÁN A. DE LEÓN BATISTA

MGDO. HARRY A. DÍAZ

MGDO. LUIS R. FÁBREGA S.

MGDO. JERÓNIMO MEJÍA E.

MGDO. HARLEY J. MITCHELL D.

DR. CARLOS H. CUESTAS G.
Secretario General de la
Corte Suprema de Justicia